

**RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos en el concurso-oposición convocado por la Orden ADM/396/2009, de 10 de febrero, para el ingreso como personal laboral fijo de la Administración de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos en la categoría de Ayudante Técnico Educativo y para la constitución de la Bolsa de Empleo de esta Categoría.**

En virtud de lo dispuesto en la base 5.4 de la Orden ADM/396/2009, de 10 de febrero, («Boletín Oficial de Castilla y León» de 3 de marzo), de la Consejería de Administración Autonómica, por la que se convoca concurso-oposición (turno libre) para el ingreso como personal laboral fijo de la Administración de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos en la categoría de Ayudante Técnico Educativo y para la constitución de la bolsa de empleo de esta categoría, y en la base 8.1 de la Orden ADM/1757/2008, de 24 de septiembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán la gestión de los procesos selectivos del personal derivados de la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2008, esta Dirección General

### RESUELVE

*Primero.*— Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado por la Orden ADM/396/2009, de 10 de febrero, («Boletín Oficial de Castilla y León» de 3 de marzo).

Las listas provisionales de admitidos y excluidos se encuentran expuestas al público en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León que se relacionan en el Anexo de la Orden ADM/1757/2008, de 24 de septiembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán la gestión de los procesos selectivos del personal derivados de la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2008 («Boletín Oficial de Castilla y León» de 15 de octubre).

Asimismo, con el objeto de dar la mayor publicidad, el contenido de todos los listados antes citados podrán ser consultados en la página web de la Junta de Castilla y León (<http://www.jcyl.es/>), en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León ([www.educa.jcyl.es](http://www.educa.jcyl.es)), y en el Servicio Telefónico de Información y Atención al Ciudadano 012 (para llamadas fuera de la Comunidad Autónoma de Castilla y León: 902 910 012).

*Segundo.*— De conformidad con la base 8.2. de la Orden ADM/1757/2008, de 24 de septiembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán la gestión de los procesos selectivos del personal derivados de la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2008, los aspirantes dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León», para presentar las alegaciones oportunas o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o, en su caso, su no inclusión expresa.

Estas actuaciones deberán dirigirse por escrito a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación (Avda. Monasterio de Nuestra Sra. de Prado s/n, 47071 Valladolid), pudiendo ser presentadas en el Registro de la mencionada Consejería, en los registros de las Direcciones Provinciales de Educación o en cualquiera de los demás lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Tercero.*— Las alegaciones y subsanaciones a dichas listas se resolverán mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, que será publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» junto a las listas definitivas de admitidos y excluidos. Asimismo, en la misma se indicarán el lugar, día y hora para la realización tanto de la prueba de acreditación del español señalada en la base 7.1 de la Orden de convocatoria como del primer ejercicio de las pruebas selectivas.

Valladolid, 12 de mayo de 2009.

*La Directora General  
de Recursos Humanos,  
Fdo.: ROCÍO LUCAS NAVAS*

**RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca adjudicación de puestos vacantes en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño en régimen de interinidad para el curso escolar 2009/2010.**

Mediante el Acuerdo de 19 de mayo de 2006, de mejora de las condiciones laborales y profesionales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad de Castilla y León, se reguló la provisión de puestos docentes de enseñanzas escolares en régimen de interinidad, se establecen las medidas a que debe atenerse la regulación del procedimiento de provisión de puestos docentes en régimen de interinidad, determinando en su artículo 7.6 que la adjudicación de vacantes será informatizada pudiendo optarse por la modalidad presencial en determinados Cuerpos y especialidades en caso de ser necesario.

Mediante Orden EDU/561/2008, de 7 de abril se convocó proceso de baremación para la constitución de determinadas listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Por otro lado, el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones Públicas impulsarán el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias.

En consecuencia, la adjudicación de destinos a los aspirantes a ocupar puestos docentes de enseñanzas escolares en régimen de interinidad para el curso 2009/2010, se realizará mediante un sistema informático, conjugando los principios administrativos de eficacia y economía procesal y garantizando al mismo tiempo la transparencia e igualdad en el acceso a estos puestos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 76/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, resuelvo hacer pública la presente convocatoria con arreglo a las siguientes

### BASES:

*Primera.*— Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto convocar, para el curso escolar 2009/2010, proceso de adjudicación informatizada de puestos vacantes de enseñanzas escolares en régimen de interinidad pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, cuya cobertura por personal interino se considere necesaria.

*Segunda.*— Participantes.

2.1. Deberán participar en el presente proceso con el fin de obtener puestos vacantes para el curso escolar 2009/2010, conforme a lo dispuesto en la presente Resolución los aspirantes incluidos en los listados definitivos de baremación de los Cuerpos y especialidades actualmente vigentes derivados de los procesos convocados por Orden EDU/497/2004, de 2 de abril, por la Orden EDU/531/2006, de 3 de abril, y por la Orden EDU/561/2008, de 7 de abril.

2.2. Se entenderá que los aspirantes que no presenten solicitud de participación en el presente procedimiento, o no consignen ninguna petición válida en ella, renuncian durante el curso escolar 2009/2010 a obtener puestos en régimen de interinidad por las especialidades en las que se encuentren incluidos.

*Tercera.*— Solicitudes y documentación.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el presente procedimiento deberán cumplimentar y presentar una única solicitud, cuyo modelo figura como Anexo I a la presente Resolución. Igualmente, podrá utilizarse el modelo recogido en el Portal de Educación ([www.educa.jcyl.es](http://www.educa.jcyl.es)). Al cum-